INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN
PROCESO DE SELECCIÓNDE MINIMA CUANTIA – CMC-SGR-024-2021

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio del 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto), reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de Valledupar procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. OBJETO:

ORGANIZACIÓN LOGISTICA, TECNICA Y OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES VIRTUALES PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2021 EN LA OFICINA DE GESTION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de atender la necesidad planteada, el Municipio de Valledupar requiere, en desarrollo del objeto contractual, contratar los siguientes bienes y servicios:

DETALLE	CANT
REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE VÍDEOS INSTITUCIONALES, DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL. LA EDICIÓN DE LOS VÍDEOS DEBERÁ CONTAR CON: - ANIMACIÓN, VOZ EN OFF, MUSICALIZACIÓN, COLORIZACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER EDITADOS BAJO PROGRAMAS AVID MEDIA COMPOUSER, PRO TOOLS CON CERTIFICACIÓN DE LEGALIDAD. - DURACIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) SEGUNDOS. - ENTREGADOS EN FORMATO FULLHD - ENTREGAR EN LOS FORMATOS REQUERIDOS PARA SU DIFUSIÓN, EN LAS DIFERENTES REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO.	40
REALIZAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DE LOS PROGRAMAS DETERMINADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS INSTITUCIONALES. LOS REQUERIMIENTOS PARA EL STREAMING SON LOS SIGUIENTES: -EQUIPOS A USAR: CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE TRES CÁMARAS -MOD. DVX-200 CON SUS RESPECTIVOS TRÍPODES - STUDIO DE TELEVISIÓN ATEM STUDIO PRO HD, CON MONITOR. - CONSOLA DE SONIDO BERINGERX32 (CARACTERÍSTICAS: CONSOLA DE MEZCLA DIGITAL PARA MONTAR EN RACK DE 40 BUSES Y 25 ENTRADAS CON 16 PREAMPLIFICADORES MIDAS PROGRAMABLES, 17 FADERS MOTORIZADOS, INTERFAZ DE AUDIO DE 32 CANALES). - SISTEMA ESPECIALIZADO PARA EL FLUJO DE SEÑAL DE VÍDEOS. - SISTEMA DE TRANSMISIÓN SATELITAL A TRAVÉS DEL VIDIUGO DE TERADEK FLUJO DE SEÑAL CONSTANTE Y EN HD E INCLUYE COMPRESIÓN H.264 Y HEVC. - UNA CABINA ACTIVA PRESUNUS ERIS E5 CON PARAL.	20
REALIZAR EL REGISTRO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, MEDIANTE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS, PARA LA TOMA DE REGISTROS FÍLMICOS (YA BIEN SEA PARA MATERIAL DE ARCHIVO, ENTREVISTAS QUE SIRVAN PARA POSTERIORES PRODUCCIONES DE VÍDEO O PARA SUMINISTRO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR). - ESTE ACOMPAÑAMIENTO DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO DE CÁMARA DE VIDEO, ALFA III 4K Y/O DE CALIDADES SIMILARES, UN ESTAVILIZADOR RONY, DRON PHANTON 4 PRO Y EQUIPO DE GRABACIÓN DE AUDIO PORTÁTIL.	40
REALIZAR LA PRODUCCIÓN DE MENSAJES DE AUDIO PARA LA TRASMISIÓN EN RADIO (CUÑAS RADIALES). LA PRODUCCIÓN DE AUDIO DEBERÁ CONTAR: -SISTEMA DE PRODUCCIÓN PROTOOLS CERTIFICADO LEGALMENTE. -DEBERÁ SERÁ ENTREGADA EN EL FORMATO QUE SE REQUIERA. (.WAV, .MP3, ETC..)	60

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. Es preciso señalar que el Municipio no asume, ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral alguna, con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

2. IDENTIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC: Los bienes y servicios, objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PRODUCTO	82131603	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE VIDEOS
PRODUCTO	80161507	SERVICIOS AUDIOVISUALES
PRODUCTO	43223104	EQUIPOS Y COMPONENTES DE RED DE ACCESO INALÁMBRICA

3. PRESUPUESTO OFICIAL: Se fija el presupuesto oficial en la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.571.667)**. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-CDP: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2021, según certificado de Disponibilidad Presupuesta No.1081 de fecha 07/05/2021, según identificación presupuestal No. 04-3-2.1.1.1.1-20, 04-3-2.1.2.1-20, 04-3-2.1.7.1-20, 04-3-2.1.8.1-20, 04-3-2.1.9.1-20.

5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS, de acuerdo con los servicios efectivamente realizados, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

6 CAPACIDAD JURIDICA: El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato. El proponente debe acreditar con su certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en los estudios previos:

- ✓ Carta de presentación de la oferta firmada
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural, según corresponda
- ✓ Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de registro mercantil, según corresponda, expedido por la cámara de comercio, vigente, en donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. (En dicho certificado se debe acreditar, que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección).
- ✓ Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.

- ✓ Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).
- ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- ✓ Certificado de antecedentes RNMC expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- ✓ Certificado de aportes al sistema al Sistema de Seguridad Social Integral (De conformidad con lo establecido en los estudios previos)
- ✓ Compromiso Anticorrupción

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en los estudios previos:

- ✓ EXPERIENCIA Y CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:
- ✓ CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO
- ✓ CERTIFICACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO
- ✓ CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA REALIZAR LA TRANSMISIÓN VIA STREAMING
- ✓ CERTIFICACIÓN DE LEGALIDAD DE USO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1) Desarrollar el objeto del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad, definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del contrato.
2) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
3) Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista, incluye IVA.
4) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con elloscause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos en el cumplimiento del objeto contractual.
6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7) Presentar para el pago la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
8) Pagar los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9) El contratista se compromete para con el municipio de Valledupar, a prestar el servicio con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del mismo.
10) El contratista se compromete a prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.
11) El contratista se compromete a dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.

12) El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas exigidas para toda la operación del contrato.
13) Realizar las producciones de streaming con las calidades y tiempos exigidos
14) Ejecutar los eventos en las oportunidades y con la calidad exigida.
15) Realizar la preproducción y organización de la grabación de los videos requeridos.
16) Realizar la producción, grabación con equipos profesionales, desplazamiento, entrevistas e imágenes de apoyo, durante los días requeridos, previo acuerdo entre las partes.
17) Realizar la postproducción, edición con efectos digitales, generador de caracteres y animados en equipos de última tecnología.
18) Garantizar la calidad del producto objeto del presente contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor, asimismo cambiar los productos no conformes que el supervisor devuelva en un lapso no mayor a 3 días.
19) Entregar copias de cada uno de los diferentes productos que se realicen.
20) El contratista deberá designar un único ejecutivo de cuenta, que se encargue de tramitar todas las solicitudes hechas por la Entidad.
21) El contratista se obliga a entregar las piezas solicitadas en los términos de tiempo requeridos por el Supervisor del contrato.
22) El contratista se obliga a emplear equipos en perfecto estado técnico de funcionamiento y de mantenimiento.
23) El contratista se obliga a ser puntual en la hora de llegada a las locaciones o puntos de encuentro, o a informar con suficiente anticipación cualquier novedad.
24) El contratista se obliga a emplear personal técnico idóneo y suficientemente capacitado para responder a los estándares profesionales de televisión.
25) El contratista se compromete a disponer de los mejores equipos de grabación para obtener la mayor calidad de audio, iluminación, composición y encuadre.
26) Al final del contrato, el contratista se obliga a devolver todo el archivo que haya sido producto del contrato.
27) Garantizar que el material grabado no será utilizado para ningún otro fin distinto al que determine la Entidad, o por ninguna otra persona natural o jurídica, sin la debida autorización.
28) El Contratista se obliga a tener el debido cuidado y custodia del material grabado para la Entidad que es la única propietaria del mismo
29) Las demás actividades que se deriven de la propuesta presentada por el contratista, la cual formará parte integral del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2) Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato
4) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
5) Cumplir con los pagos pactados que se deriven del contrato
6) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
7) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

10. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

11. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación oliquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).

12. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el(a) JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL del Municipio, o a quien éste(a) designe para tal efecto. Esta Supervisión estará encargada de verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El(a) supervisor(a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, así como lo señalado en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas establecidas sobre la materia.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que una vez realizado el correspondiente análisis a la cotizaciones previamente solicitadas por la entidad; se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar, no excede el 10% de la menor cuantía de este ente territorial, y dado que no existe acuerdo macro de precios vigente para el mismo, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

14. PARTICIPACIÓN: Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por la entidad en la presente invitación.

15. GARANTÍAS: Las siguientes serán las garantías exigidas por el Municipio de Valledupar, destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivado del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DELCONTRATO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

16. FACTORES DE SELECCIÓN: PRECIO. El precio será el factor de selección del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El oferente deberá cumplir en su propuesta con las condiciones exigidas por el Municipio de Valledupar, en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y ofrecer el menor valor.

La Entidad revisara las ofertas económicas, y verificara que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. REGLA DE DESEMPATE. Se entiende que hay empate cuando dos propuestas han ofrecido el mismo menor precio. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto: *La entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (Art 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 6 Decreto 1082 de 2015).*

18. OFERTA ÚNICA. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta,siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

19. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo elmismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la oferta sea firmada por persona sin capacidad jurídica para hacerlo.
- Cuando los valores unitarios ofertados, excedan de los valores establecidospor la entidad en el estudio de mercado y estudio previo.
- Cuando el Municipio de Valledupar haya solicitado subsanar algún requisito o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine el Municipio y la ley.
- Cuando el Municipio de Valledupar encuentre inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiese permitido al oferente cumplir con un requisito de verificación habilitante, técnico o económico.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Cuando no se cumplan los factores de verificación previstos en la presente invitación pública; siempre que los mismos no sean subsanables.
- Cuando no se cumpla con la acreditación de la Capacidad Jurídica del oferente.
- Cuando no se cumpla con establecido en las normas vigentes y en la presente invitación pública.
- Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁ NI SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA. El MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) El Municipio de Valledupar podrá declarar desierta la invitación pública de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos en la presente invitación y no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva dela propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en el SECOP.

21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. El cronograma definitivo es el consignado en los documentos del proceso en la plataforma SECOP II. El cronograma establecido en el SECOP II podrá variar, de ser así EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación indicará para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía.

Si la entidad lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el Decreto 1082 de 2018, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP II.

22. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS. La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. El proponente podrá retirar su propuesta antes de la hora establecida para la diligencia de cierre.